

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA UNA INFORMACION PARA DECIDIR EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio Radicado N° 131-5013 del 13 de noviembre del 2015 la sociedad **UBICCA CONSTRUCTORA S.A.S**, con Nit 900-476010-1, a través de su Representante Legal el señor **IGNACIO ALBERTO SUESCUN BEDOYA**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.778.022, presento ante La Corporación solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para los Sistemas de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domesticas, a generarse en el proyecto **El Herbal**, en beneficio de los predios identificados con **FMI 020-77790, 020-27301, 020-77791, 020-77789, 020-77792**, ubicados en la vereda Piedras Blancas del Municipio de Rionegro.

Que a través de Oficio Radicado N° 130-3144 del 19 de noviembre de 2015, La Corporación requirió a la sociedad **UBICCA CONSTRUCTORA S.A.S**, precisar el nombre y tipo del proyecto que se pretende ejecutar.

Que la sociedad **UBICCA CONSTRUCTORA S.A.S**, allego a La Corporación por medio de Radicado N° 112-5306 del 2 de diciembre de 2015, respuesta del Oficio Radicado N° 130-3144 del 19 de noviembre de 2015.

Que por medio de Auto N° 112-1422 del 14 de diciembre de 2015, se dio inicio al trámite ambiental de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la sociedad **UBICCA CONSTRUCTORA S.A.S**, a través de su Representante Legal el señor **IGNACIO ALBERTO SUESCUN BEDOYA**, para los Sistemas de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domesticas a generarse en el proyecto **El Herbal**, en beneficio de los predios identificados con **FMI 020-77790, 020-27301, 020-77791, 020-77789, 020-77792**, ubicados en la vereda Piedras Blancas del Municipio de Rionegro.

Que revisada la documentación por el técnico asignado, se encontró ajustada a lo exigido en el Decreto 1076 de 2015 (antes Decreto 3930 de 2010).

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, artículos 2.2.3.3.5.5 (antes artículo 45 del decreto 3930 de 2010), se procederá a proferir el Auto de trámite que declara reunida toda la información para decidir.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR reunida toda la información para decidir, acerca del trámite ambiental de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, a la sociedad **UBICCA CONSTRUCTORA S.A.S**, con Nit 900-476010-1, a través de su Representante Legal el señor **IGNACIO ALBERTO SUESCUN BEDOYA**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.778.022, para los Sistemas de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domesticas a generarse en el **Proyecto El Herbal**, a constituirse por 21 parcelas y portería, la cual se localiza en la vereda Guayabito en beneficio de los predios identificados con **FMI 020-77790, 020-27301, 020-77791, 020-77789, 020-77792**, del Municipio de Rionegro.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Auto Administrativo, con forme lo dispone el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

Expediente: 056150423019

Proceso: Tramites

Asunto: Vertimientos

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA

SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó y Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero Fecha: 22 de diciembre de 2015/Grupo Recurso Hídrico

